

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal celebrada el día 2 de diciembre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO Y DE IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS EN LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA Y EN LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO (EXPTE. PDM-SE-08/2019).

Primero.- La Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2019 acordó aprobar el expediente para la contratación de los Servicios de Socorrismo y de Impartición del Programa de Actividades Acuáticas en la Piscina Municipal Cubierta y en la Piscina Municipal de Verano (Expte. PDM-SE-08/2019); los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares; la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, tramitación anticipada y licitación electrónica; y su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Segundo.- A los efectos de licitación del procedimiento de referencia, dicha licitación fue publicada en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiendo concurrido al mismo los siguientes licitadores: BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L ; CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.; EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.; EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.; MANUEL CUMPLIDO PESO; NATURAL-FIT ASESORES DEPORTIVOS S.L ; NAVIAL; PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.; SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L Y UNIGES 3 SL

Tercero.- En el expediente de contratación, constan las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación de las que resultan las siguientes propuestas:

1º.- La admisión y calificación favorable de la documentación presentada por todas las empresas licitadoras al procedimiento.

2º.- La apertura de los sobres nº. 2 "Proposición Económica y propuestas de mejoras de calidad del servicio sin coste alguno para la Administración", presentados por cada una de las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:



Licitadores	Precio/hora	Bolsa horas
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L	13,25 €	0,00 horas
CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.	12,61 €	75,00 horas
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	13,29 €	75,00 horas
ELEVEN DECEN EVENTS SL	No presenta*	75,00 horas
EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	12,48 €	75,00 horas
MANUEL CUMPLIDO PESO	12,30 €	75,00 horas
NATURAL-FIT ASESORES DEPORTIVOS S.L	13,00 €	75,00 horas
NAVIAL	12,69 €	15,00 horas
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	12,16 €	75,00 horas
SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L	11,76 €	75,00 horas
UNIGES 3 SL	12,13 €	75,00 horas

* La empresa ELEVEN DECEN EVENTS SL en el apartado de Proposición Económica ha incluido una declaración responsable que no contiene ninguna proposición económica.

3º.- La exclusión del procedimiento a la empresa licitadora ELEVEN DECEN EVENTS SL al no presentar una proposición económica conforme al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que presenta un documento que no contiene ninguna proposición económica y que coincide con el modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I que se corresponde con la declaración responsable sobre los requisitos previos.

4º.- La comprobación de que ninguna de las ofertas que continúan en el procedimiento se encuentren incursas en presunción de anormalidad, en base a lo establecido en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, determinándose que ninguna de ellas lo está.

5º.- La valoración de las proposiciones que continúan en el procedimiento, conforme a los criterios de adjudicación que se detallan y que son los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniendo cada una de las empresas las valoraciones que igualmente se indican:

Criterios de adjudicación:

- Criterio 1.- Abaratamiento del precio del contrato: Hasta 90,00Puntos.
- Criterio 2.- Bolsa de 75 horas anuales de monitor y/o socorrista sin coste alguno para la Administración (para cada año), destinadas a cubrir actividades puntuales que pudieran programarse: Hasta 10,00 Puntos.



Valoraciones:

Licitadores	Criterio 1 Precio/hora	Criterio 2 Bolsa horas	Total Puntos
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L	10,18 ptos.	0,00 ptos.	10,18 ptos.
CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.	44,46 ptos.	10,00 ptos.	54,46 ptos.
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.	8,04 ptos.	10,00 ptos.	18,04 ptos.
EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.	51,43 ptos.	10,00 ptos.	61,43 ptos.
MANUEL CUMPLIDO PESO	61,07 ptos.	10,00 ptos.	71,07 ptos.
NATURAL-FIT ASESORES DEPORTIVOS S.L	23,57 ptos.	10,00 ptos.	33,57 ptos.
NAVIAL	40,18 ptos.	2,00 ptos.	42,18 ptos.
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	68,57 ptos.	10,00 ptos.	78,57 ptos.
SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L	90,00 ptos.	10,00 ptos.	100,00 ptos.
UNIGES 3 SL	70,18 ptos.	10,00 ptos.	80,18 ptos.

6º.- La clasificación de las ofertas en orden decreciente atendiendo a las puntuaciones obtenidas, resultando la siguiente:

1. SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L
2. UNIGES 3 SL
3. PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.
4. MANUEL CUMPLIDO PESO
5. EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.
6. CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.
7. NAVIAL
8. NATURAL-FIT ASESORES DEPORTIVOS S.L
9. EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.
10. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L

7º.- La adjudicación del contrato a favor del licitador que ha quedado clasificado en primer lugar y que resulta ser la entidad SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L con C.I.F. número B56064819, determinándose la documentación que debería serle requerida previamente a la adjudicación del mismo, y a la vista de la documentación presentada por la empresa previo los requerimientos oportunos, la Mesa de Contratación, califica favorablemente la documentación aportada y por tanto, verifica que el licitador propuesto para la adjudicación del contrato acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.



Cuarto.-Por el Director de las Instalaciones del Patronato Deportivo Municipal, se ha emitido informe con fecha 26 de noviembre de 2020, en el que, entre otros extremos, indica que la prestación efectiva del servicio por parte de la empresa adjudicataria, como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y estudiados los plazos administrativos una vez se realice la adjudicación del contrato, no comenzará hasta el año 2021.

Quinto.- Por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, con fecha 30 de noviembre de 2020, se ha emitido informe en el que, entre otros extremos, hace constar que respecto de la existencia de créditos, en la aplicación presupuestaria 340.00.227.06, del presupuesto del ejercicio 2020, no existe crédito para la prestación de servicios en el presente ejercicio. No obstante, en la misma aplicación viene existiendo créditos anuales para la prestación de los servicios objeto de la licitación. Quedando, por tanto, la adjudicación, que como se ha informado por el Director de las Instalaciones del Patronato Deportivo Municipal se iniciará en el año 2021, **sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que ha de financiarlo.**

Asimismo, informa que como se trata de un contrato de carácter plurianual, para el caso de que se lleve a cabo la prórroga prevista, igualmente que sometida su aprobación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que ha de financiarlo, en los ejercicios presupuestario afectos.

Con las votaciones siguientes:

A favor D. Antonio Navarro Santiago (Presidente)
 D. José María Parra Ortiz (Vicepresidente)
 D^a. Celia García Álvarez (PSOE)
 D. Eduardo López Povedano (PP)
 D. Cesar Martínez Blanes (Clubes deportivos)
 D^a. Ana Belén López Ruiz (Consejo Escolar Municipal)

En contra

Abstención

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de las propuestas formuladas por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento, la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, órgano competente, a tenor de lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.-Excluir del procedimiento correspondiente a los <<Servicios de Socorrismo y de Impartición del Programa de Actividades Acuáticas en la Piscina Municipal Cubierta y en la Piscina Municipal de Verano>> (Expte. PDM-SE-08/2019) a la empresa licitadora ELEVEN DECEN EVENTS SL al no presentar una proposición



económica conforme al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que presenta un documento que no contiene ninguna proposición económica y que coincide con el modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I que se corresponde con la declaración responsable sobre los requisitos previos.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones que continúan en dicho procedimiento, en orden descendente de puntuación una vez valoradas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares resultando la siguiente clasificación:

1. SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L
2. UNIGES 3 SL
3. PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.
4. MANUEL CUMPLIDO PESO
5. EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.
6. CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.
7. NAVIAL
8. NATURAL-FIT ASESORES DEPORTIVOS S.L
9. EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.
10. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L

TERCERO.- Adjudicar los <<Servicios de Socorrismo y de Impartición del Programa de Actividades Acuáticas en la Piscina Municipal Cubierta y en la Piscina Municipal de Verano>> (Expte. PDM-SE-08/2019), a favor de la entidad SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L con C.I.F. número B56064819, al ser su proposición la que ha quedado clasificada en primer lugar, al haber obtenido la máxima puntuación y estar la misma ajustada a los pliegos que rigen en el procedimiento; contratación que lo será con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del procedimiento y a su proposición económica y propuestas de mejoras de calidad del servicio sin coste alguno para la Administración, de lo que resulta:

1º.- PRECIO HORA: 11,76€/HORA, excluido IVA, por prestación del servicio de socorrismo, y/o servicio de prestación del programa de actividades acuáticas en la Piscina Municipal Cubierta y en la Piscina Municipal de Verano

A esta cantidad le corresponde un IVA de 2,47€, por lo que el precio hora, IVA incluido asciende a la cantidad de 14,23€.

En dicho importe están incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de todas las obligaciones contempladas en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que rigen en el procedimiento.



2º.- MEJORAS DE CALIDAD DEL SERVICIO, SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN.

La empresa SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L de conformidad con su propuesta, realizará las siguientes mejoras de calidad del servicio, sin coste alguno para la Administración:

- Bolsa de horas de libre disposición de 75 horas anuales de monitor y/o socorrista sin coste alguno para la Administración (para cada año), destinadas a cubrir actividades puntuales que pudieran programarse.

CUARTO.- Someter dicho contrato para el ejercicio correspondiente al 2021 y siguientes, a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en tales ejercicios. En base a ello, la prestación del servicio irá paralela a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que conllevará el mismo.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores, comunicarla a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal, al Director de Instalaciones del PDM, en su condición de Responsable del Contrato; y publicarla simultáneamente en el perfil de contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 15 días.

SEXTO.- Requerir a la entidad SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L con C.I.F. número B56064819, para que proceda a la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 LCSP, y como quiera que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización del mismo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente Resolución a todos licitadores.

A tal fin, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la entidad SAV SERVICIOS GENERALES Y PROTECCIÓN S.L con C.I.F. número B56064819, para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente, por delegación de la firma del Sr. Presidente.

